



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 28 de SEPTIEMBRE de 2021



VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2021-GRC/DIRESA/UCP de fecha 24 de agosto del 2021, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante el TUO), establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en el apoyo, fortalecimiento al proceso de descentralización, precisando que las normas que contenidas en ella, en normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes;

Que, en el literal e) del artículo 8° del referido TUO, establece que los Gobiernos Regionales conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, a la vez en el artículo 9° señala que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como por su Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN (en adelante la DIRECTIVA), con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como, de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el inciso 6.3 del apartado VI de la DIRECTIVA, establece lo referente a los actos de adquisición de bienes, precisando los tipos, el procedimiento, entre otros aspectos;

Que, el numeral 6.3.2 de la DIRECTIVA, del citado inciso regula lo referente a la reposición de bienes, que implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, en reemplazo de otro bien que ha sufrido pérdida, robo, hurto, entre otras circunstancias;

Que, el subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2. del inciso 6.3. del apartado VI de la citada Directiva N° 001-2015/SBN precisa que la Unidad de Control Patrimonial suscribe el Acta de Entrega-

COPIA DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

FECHA: 28 SEP. 2021

Recepción y elabora el informe técnico precisando si el bien recibido por la entidad cuenta con las características exigibles; Informe que es evaluado por la Oficina General de Administración (OGA), que emite la resolución administrativa correspondiente que, (i) aprueba la reposición del bien y (ii) da de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2021-GRC/DIRESA/UCP, de fecha 24 agosto del 2021, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, presenta y eleva el expediente de alta patrimonial de un (01) bien por reposición, señalando descripción, marca, modelo, serie, estado de conservación y valor contable, anexando el Acta de Entrega – Recepción;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con los vistos del Jefe de Oficina de la Oficina de Logística y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2020, Gobierno Regional del Callao/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reposición, alta contable y patrimonial de un (01) bien al Patrimonio de la Dirección Regional de Salud del Callao, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR
1	Computadora portátil (Laptop) i5 8 gigas color plateado	Dell	PP27LA	CN066CC129611470171A03	Bueno	S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de alta sean incorporados a los registros patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa al Gobierno Regional del Callao, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Contraloría General de la Republica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de informática, telecomunicaciones y estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Mg. WILFREDO EMILIO PISCONTE ESPINO
Director Ejecutivo de Administración

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

DFG. N° FECHA: 28 SEP 2021